

Aviso no 1.
INVITACIÓN PÚBLICA NO 003 DEL 2017
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 como vocero y administrador de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, informa que se procede a terminar de manera anticipada el proceso de invitación pública 003 de 2017, con base en las siguientes consideraciones:

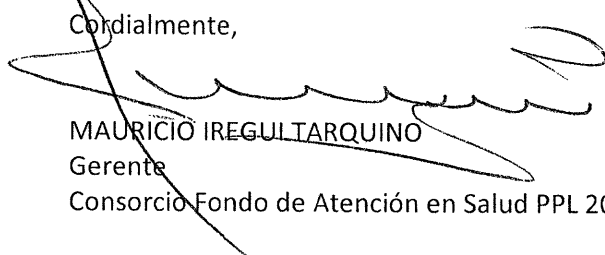
Que de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas privadas de la Libertad, "La publicación de la Invitación a Participar no genera para el Consorcio la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia de adjudicar el contrato en cuestión."

Que de acuerdo con la información remitida por la USPEC respecto a las áreas existentes en los establecimientos carcelarios para prestar el servicio farmacéutico, con ocasión de las observaciones generadas por los posibles oferentes dentro del proceso de selección, se observó que existen 69 de los 136 Establecimientos Carcelarios que cuentan con un área física de farmacia; situación que pone en riesgo la debida planeación del proceso de selección en armonía con el principio de eficiencia, eficacia y economía, como quiera que la invitación pública y los estudios previos están diseñados para que sea un operador logístico que se encargue de la prestación del servicio farmacéutico intramural (Incluyendo el talento humano y la dotación en la totalidad de los establecimientos).

Así las cosas, con el fin de evitar una posible declaratoria desierta de la invitación pública y teniendo en cuenta que la misma establecía unas condiciones para la prestación bajo la modalidad de atención integral, sobre la necesidad reportada por la USPEC que todos los establecimientos contaban con un área de farmacia; se hace necesario terminar la invitación publica 003 de manera anticipada.

Aunado a lo anterior, con el fin de mitigar un riesgo jurídico en la ejecución del contrato; es preciso reiniciar el proceso de selección efectuando una ampliación al estudio previo y el de mercado de conformidad con la información que para el efecto remita la USPEC, para determinar el modelo que mejor se adecue a la situación actual; como quiera que el planteado por el Consorcio solamente tendría efectividad en la medida en que la infraestructura se encuentre disponible de forma total en los 136 Establecimientos del Orden Nacional, condición que no puede ser garantizada por la USPEC en el corto, mediano y largo plazo.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUITARQUINO
Gerente
Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017

----- FIN DEL DOCUMENTO -----